



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.141/23AGO019

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 05 de enero del 2018, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 141/23AGO019**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano

y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

Al respecto, el señor _____ inquireó conocer:

“Nombres de los ciudadanos que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 26, de la Carrera Militar, gozan de la situación de asimilado en el Ministerio de la Defensa [N]acional desde enero de 2010 hasta julio de 2019. Para cada uno de los asimilados, favor detallar: fecha de la asimilación, razón de la asimilación, cargo que desempeña, grado militar, salario.”

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Al respecto de lo pretendido por el solicitante, acorde a los parámetros de la LAIP, se dio inicio al procedimiento para obtener el consentimiento de conformidad a lo señalado en el artículo 33 de la misma ley, para la divulgación de los datos personales relacionado con información patrimonial, concediéndosele audiencia para que exprese si autoriza se haga entrega de la información confidencial solicitada por el inquiriente relativa a: al



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

salario devengado por el personal que goza de la situación de asimilado en el Ministerio de la Defensa Nacional.

En la audiencia concedida, se le informó del proceso iniciado a solicitud del señor Pérez Domínguez, de los derechos que la LAIP le reconoce, y que la información solicitada será entregada solo si él expresamente autoriza a hacerlo, a lo que manifestó **que no autoriza se entregue su información confidencial al señor Pérez Domínguez.**

Con relación a los nombres del personal que ostenta la situación de asimilado, dicha nómina se encuentra reservada por acto administrativo con fundamento en los artículos 168 ordinal 11 de la Constitución de la República y en el art. 19 literal b) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en tanto el conocimiento público de la información requerida pone en riesgo la vida y la seguridad del personal de la institución armada responsable de ejecutar y cumplir las misiones constitucionales encomendadas a este ente obligado. De ahí que, se pondera de mejor manera los bienes jurídicos dispuestos en letras b) y d) del art. 19 LAIP frente al derecho de acceso a la información pública.

No obstante las valoraciones realizadas, resulta procedente la entrega de la información requerida relacionada a los puntos siguientes:

FECHA DE ASIMILACIÓN	RAZÓN DE LA ASIMILACIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑA
01JUL017	Solventar las limitantes de defensoría penal de personal de alta en la Fuerza Armada de El Salvador, realizando trabajos AD-HONOREM para esta Secretaría de Estado durante el año 2009 al año 2014	Colaborador Jurídico

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por lo que en esta fecha **05 de septiembre del 2019**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



[Handwritten signature]
JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv